CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C.** [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. EMETERIO MORENO MAGOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA, SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL** ASISTIDOS POR EL **L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARA **"EL COMPRADOR"**; Y DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO **"LAS PARTES"** RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL VENDEDOR"** declara:

a) Ser persona física, quien dice llamarse [redacted] de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [redacted], misma que se anexa en copia simple para debida constancia.

b) Que, bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que ha declarado previamente a la formalización de este contrato en cumplimiento a las leyes, reglas y resoluciones fiscales.

c) Estar debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [redacted]

d) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [redacted]

e) Que bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento regulados por la ley aplicable a este contrato; conoce plenamente su contenido, su reglamento, normas y disposiciones vigentes y aplicables, tanto de carácter federal como estatal.

II. **"EL COMPRADOR"** declara bajo protesta de decir verdad:

a) Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

b) El Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo, de fecha 21 de octubre de 2020 y con el acta de sesión solemne de toma de protestad de fecha 15 de diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

c) Que el **C. EMETERIO MORENO MAGOS**, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan, Hidalgo, se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento legal, en términos de lo establecido en el artículo 60 fracción FF) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de hidalgo, con el referendo del **L.D RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ**, Secretario General Municipal, de conformidad con el artículo 98 fracción V del ordenamiento legal citado con anterioridad.

d) Que comparece la **ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**, en su carácter de Síndica Propietaria del Municipio de Huichapan, Hidalgo en representación del Ayuntamiento, personalidad que se acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020.

e) Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado **en Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**

III. **"AMBAS PARTES"** declaran:

a) Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostenta y acreditan fehacientemente en el presente contrato, y la cual les da la capacidad plena de convenir y obligarse, de la misma forma conocen el alcance y contenido del presente instrumento jurídico de concurrencia de voluntades.

b) Que es su voluntad celebrar el contrato de compraventa al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. "**EL VENDEDOR**" enajena y "**EL COMPRADOR**" adquiere los siguientes **PRODUCTOS DE LIMPIEZA:**

1.- 30 CAJAS DE PAPEL HIGIENICO DALIA.
2.- 20 PIEZAS DE FRANELA
3.- 100 LITROS DE FABULOSO.
4.- 100 LITROS DE CLORO
5.- 10 CAJAS PASTILLAS DESODORANTE PARA WC.
6.- 2 KG BOLSA TRANSPARENTE DE 10X20
7.- 2 CAJAS DE DESODORANTE EN AEREOSOL GLADGE
8.- 12 PIEZAS DE JERGAS

9..- 10 PIEZAS DE TRAPEADORES REFORZADOS.
10- 4 PIEZAS DE DESPACHADOR DE SHAMPOOO DE 1LT.
11.- 2 CAJAS DE FRIBRAS SCOTCHBRITE.
12.- 20 KG. DE BOLSA NEGRA DE 90X1.20.
13.- 20 KG. DE BOLSA NEGRA DE 60X90

En adelante **"LOS PRODUCTOS"**, así mismo el **"El COMPRADOR"** manifiesta su conformidad con las condiciones físicas, de los objetos del presente, por ser artículos nuevos.

SEGUNDA. - PRECIO. Las partes acuerdan que para la compraventa de LOS PRODUCTOS descritos en la cláusula que antecede, EL COMPRADOR pagara a **EL VENDEDOR** la cantidad total de **$42,208.92 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 92/100 M.N.)** impuestos incluidos, los cuales serán pagados mediante trasferencia electrónica de fondos, por la cantidades y concepto descrito en la cláusula anterior, mediante transferencia bancaria al **número clave interbancaria** [redacted] en la institución bancaria [redacted] a nombre de [redacted] misma que deberá realizarse el día **10 de Julio del 2024.**

TERCERA. - GARANTÍAS. "EL VENDEDOR" garantiza a **"EL COMPRADOR"** los productos descritos en la cláusula primera del presente contrato, en todos sus componentes contra defectos de fabricación, vicios ocultos, así mismo garantiza el adecuado funcionamiento de este durante un año contado a partir de la entrega de "LOS PRODUCTOS", así mismo se obliga **"EL VENDEDOR"** a entregar la póliza correspondiente.

CUARTA. - DOCUMENTACIÓN- Al momento de la correspondiente entrega, **"EL VENDEDOR"** a **"EL COMPRADOR"** a su entera satisfacción y previa validación de su legal procedencia las facturas electrónicas expedidas a favor de **"EL COMPRADOR"** que acrediten la propiedad de "LOS PRODUCTOS" descrito en la cláusula primera.

QUINTA. - TIEMPO Y LUGAR. "EL VENDEDOR" entregará a **"EL COMPRADOR"** "LOS PRODUCTOS", en el domicilio de **"EL VENDEDOR"** el día 15 de Julio del 2024, previa validación del pago realizado y especificado en la cláusula segunda del presente documento.

SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL COMPRADOR", tendrá derecho a demandar la rescisión del presente contrato en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de "**EL VENDEDOR**" a cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
b) Si "**LOS PRODUCTOS**" presentaren vicios ocultos que no hayan sido informados a "**El COMPRADOR**", a través del presente contrato.
c) Si "**El VENDEDOR**" no entrega LOS PRODUCTOS en la fecha estipulada del presente contrato.
d) Si LOS PRODUCTOS le fuera entregados a "**El COMPRADOR**" en condiciones con características distintas a las señalas en la cláusula primera del presente contrato.

SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Es competente en la vía civil para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en **HUICHAPAN, HIDALGO**, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por TRIPLICADO, en tres fojas útiles por un solo lado, en la Ciudad de **Huichapan, Hidalgo del día 05 de Julio del 2024.**

"EL COMPRADOR" **"EL VENDEDOR"**

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, HIDALGO

C. [redacted]

ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA
SÍNDICA PROPIETARIA MUNICIPAL

LIC. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL

L.A.E VÍCTOR A. FALCON LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL

[redacted]
TESTIGO DE ASISTENCIA.